NOTA DNCP/DNC/N° 3340 **2018**

Asunción, 6 **de marzo de 2018**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Juan Manuel Frutos
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "Adquisición de Equipos de Oficina" **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 304665 EN FECHA (1/03/18) ID N° 344363.-**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Recordamos a la convocante, que las plantillas que figuran en el módulo productos/bienes/servicios del SICP, aparecerán en el portal público una vez que la convocante haya seleccionado la opción elegir, guardar plantilla y haya solicitado verificación; además, son de uso obligatorio conforme a lo que prevé la Resolución DNCP N° 1991/17 "*Por la cual se estandariza la utilización de la Unidad de Medida; Se establece el uso de Plantillas de Ciertos Productos del Catálogo de Bienes y Servicios y se Aprueba el procedimiento para la Elaboración de Fichas Electrónicas de Productos que serán utilizadas en los Procedimientos de Contrataciones regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas*"; por lo tanto, en pliego (el punto donde aparece el enunciado Especificaciones Técnicas, Anexo C punto 2) debe aparecer la indicación de cuáles son los productos que poseen plantilla de manera que el potencial oferente tome en cuenta esas especificaciones técnicas al momento de cotizar sus ofertas.

2-La descripción de llamado que posee el formulario n° 6 del Anexo D, no corresponde al llamado de la referencia.

3-Anexo E Punto V: la convocante ha solicitado documentos relativos a la experiencia, sin embargo, no ha llenado el Anexo B punto 18 con los criterios que tendrán en cuenta para evaluar ese requisito.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Héctor Galeano
Jefe-Dpto de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

DNC/DAM/RM